res atendiendo su Señoria ala Grabedad y dilatado
deellos y amantener la Paz q̃ halogrado asta aq.
a q̃ Con mas Justificacion probeer lo q̃ mas Combe
ga al Subsidio de ambas Alg.ds resuelbe q̃ aora que
dhos Señores en razon de lo q̃ pretendan sobre
dhos Particulares lo deduzcan en el tribunal de
Justicia de Su S.ria q̃ se les guardara; dabiendose ca
dado q̃ Botar en razon de si se debe admitir q̃ de
positario de las Alcabalas a D.n Gonzalo Bermu
dez Con los Vienes q̃ expresa p.a fianza en su Pedim
se continue por los Señores D.n Antonio de Buitrago
D.n Joseph Marin y Castaño q̃ Con los q̃ faltan
El S.or D.n Antonio de Buitrago = Dixo que sp.
q̃ Constasen ser libres y desembarazados los Vien
q̃ D.n Gonzalo Bermudez expresa en su Pedim
los tiene por bastantes y quantiosos p.a dha fianza
lo q̃ siendo asi desde luego los admitia y no
El S.or D.n Joseph Marin y Castaño = Dixo q̃ en a
cion a constarle q̃ los Vienes que expresa en su Pedim
D.n Gonzalo de Bermudez Alon Depositario nomb
do p.r esta Villa p.a el efecto de Alcabalas no tener
otra Carga sobre si mas q̃ la fianza q̃ se di